Nº 3756

RESOLUCIÓN Nº _____/2024

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A ANA PATRICIA DEL CARMEN FARÍAS SILVA.

_____/

RECOLETA, 05 SET 2024

VISTOS:

1. Ingreso Nº 43147, de fecha 21 de agosto de 2024, de la Sra. ANA PATRICIA DEL CARMEN FARÍAS SILVA, Rut 12.286.316-6, el cual solicita ampliación de giro de la patente comercial Rol 2-759357.
2. Ficha de Inspección, de fecha 21 de agosto de 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Modificación y Actualización de Información Folio N°9848149, de fecha 11 de junio de 2024, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, que indica actividades económicas.
4. Lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso **MICRO EMPRESA FAMILIAR** enrolado con la patente Rol **2-759357**, a nombre de **ANA PATRICIA DEL CARMEN FARÍAS SILVA.**, Rut. **12.286.316-6**, con giro **"LIBRERÍA"** con domicilio comercial en **DARDIGNAC N°39,** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"SALA DE VENTAS DE ROPA USADA Y LIBRERÍA".**

2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3. **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4. **El** Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza la ampliación de giro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
D I R E C T O R
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/jam
29/08/2024

2221394